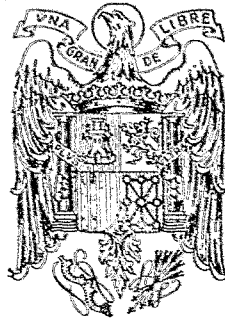


DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Subsecretaría

ESTADO MAYOR GENERAL

Bajas

El día 7 del actual falleció en Barcelona el General de Brigada de Ingenieros, en situación de reserva, don Fernando Jiménez Sáenz.

Madrid, 17 de junio de 1947.

DAVILA

GUARDIA CIVIL

Recompensas

En consideración a los distinguidos servicios prestados y como comprendidos en el apartado b) del artículo primero de la Ley de 31 de diciembre de 1945, se concede a los jefes y oficial del Cuerpo de la Guardia Civil que se relacionan a continuación la Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, de la clase que en cada caso se especifica.

Relación que se cita

Teniente coronel D. Buenaventura López Sánchez, de segunda clase.

Comandante D. Federico Palacios Varela, de segunda clase.

Teniente D. Francisco García Sánchez Prieto, de primera clase.

Madrid, 17 de junio de 1947.

DAVILA

En atención a los méritos contraídos y como comprendido en el apartado b) del artículo 1.º de la Ley de 31 de diciembre de 1945, se concede al sargento del Cuerpo de la Guardia Civil D. Benjamín Soengas Rey, perteneciente a la 139 Comandancia, la Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, de primera clase.

Madrid, 17 de junio de 1947.

DAVILA

En atención a los méritos contraídos y como comprendidos en el apartado b) del artículo 1.º de la Ley de 31 de diciembre de 1945, se concede a los cabos del Cuerpo de la Guardia Civil Manuel Vázquez García y Antonio Prados Navarro Hernández, pertenecientes a la 140 y 236 Comandancias, respectivamente, la Cruz de Plata del Mérito Militar, con distintivo blanco.

Madrid, 17 de junio de 1947.

DAVILA

En atención a los méritos contraídos y como comprendido en el apartado c) del artículo 1.º de la Ley de 31 de diciembre de 1945, se concede al guardia segundo del Cuerpo de la Guardia Civil Rafael Martos Hidalgo, perteneciente a la 236 Comandancia, la Cruz de Plata del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada con 12,50 pesetas mensuales durante el tiempo de su servicio activo o hasta que alcance la categoría, asimilación o consideración de oficial.

Madrid, 17 de junio de 1947.

DAVILA

Estado Mayor Central
del Ejército

Incorporación a filas

La concentración en Caja y destino a Cuerpo de los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1947 y agregados al mismo, alistados con arreglo al Decreto de 31 de mayo de 1946 (D. O. núm. 135 y «B. O. del Estado» núm. 165), que se encuentren ingresados en Caja con la clasificación de «útiles para todo servicio» o «útiles exclusivamente para servicios auxiliares», se verificará con sujeción a los preceptos del capítulo XV del vigente Reglamento provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y a las normas siguientes:

1.º Los reclutas comprendidos en los Decretos de 24 de julio de 1942 y 13 de septiembre de 1945 (DIARIOS OFICIALES núms. 175 y 213) que deseen acogerse a los beneficios de exención temporal del servicio en filas que en ellos se establecen lo solicitarán mediante instancia dirigida al excelentísimo señor Capitán General de la Región Militar en que hubieran sido alistados, y cursada a las Cajas de Recluta respectivas precisamente, por conducto de la Empresa en que se encuentren empleados, la que unirá a la expresada solicitud un certificado, visado por el ingeniero jefe del Distrito minero, y en el que se acredite que el mozo interesado reúne los requisitos exigidos por aquellas disposiciones.

Al propio tiempo, las mencionadas Empresas enviarán a las Comisiones de Movilización de Industrias de la Región Militar en que se encuentren domiciliadas, relaciones nominadas de los individuos a su servicio que solicitan acogerse a los beneficios indicados. Centendrán los datos corres-

pendientes a la filiación de los mozos y al oficio y tiempo que vienen ejerciéndolo.

Las referidas instancias documentadas deberán tener entrada en las Cajas de Recluta antes del 8 de julio próximo, fecha en que quedarán cerradas: las listas ordinales alfabéticas, preparatorias del sorteo, no surtiendo efectos las que se reciban con posterioridad.

Gozarán de validez las instancias y certificados presentados con anterioridad a la publicación de esta Orden, aunque su curso no se haya ajustado exactamente a estos preceptos, siempre que ofrezcan a las Autoridades Regionales Militares la debida garantía.

Los individuos a quienes se conceda la exención continuarán en la situación de recluta en Caja, sin ser destinados a Cuerpo, según dispone la Orden de 28 de octubre de 1946 (D. O. núm. 247), y no deberán efectuar su presentación en aquella.

2.ª El día 13 del próximo mes de julio se verificará en las Cajas de Recluta el sorteo prevenido por el Decreto de 10 de agosto de 1933 (Colección Legislativa núm. 391), observándose lo siguiente:

a) Se formará una lista numerada por orden alfabético de apellidos y nombres que comprenda a todos los mozos clasificados útiles para todo servicio, ingresados en Caja, disponibles para destino a Cuerpo, de la que serán excluidos el personal minero, beneficiado con la exención temporal del servicio en filas; los voluntarios alistados en la Legión, con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 24 de febrero de 1947 (DIARIO OFICIAL núm. 48); los voluntarios en Cuerpos de la guarnición permanente del Ejército de África, cualquiera que sea su tiempo de servicio en filas; los voluntarios del Ejército de Tierra que, en el caso de que el ingreso en Caja de este remplazo hubiera tenido lugar en la fecha que determina el artículo 219 del vigente Reglamento de Reclutamiento, hubiesen llevado en filas el tiempo que determina el artículo 354 del mismo reglamento; los pertenecientes a la I. P. S. como comprendidos en el régimen especial establecido por el Decreto de 31 de mayo de 1944 (Colección Legislativa núm. 122); los ingresados en los Cuerpos de Especialistas del Ejército; los que se hallan prestando servicio en el Ejército del Aire o en la Armada o hayan ingresado como voluntarios en el Cuerpo de la Guardia Civil; los acogidos al Decreto-Ley de 26 de octubre de 1937 y Ley de 24 de octubre de 1938, referentes a la prestación del servicio militar de los españoles residentes en el extranjero; los pro-

cedentes de prórroga de segunda clase, a quienes falte seis meses o menos para completar el servicio en filas, y los que voluntariamente deseen servir en África. Estos últimos deberán dirigir sus peticiones a las Cajas de Recluta antes de que se cierre la lista ordinal alfabética en la fecha arriba indicada, y serán, desde luego, incluidos los primeros en el cupo de África.

b) La lista mencionada será expuesta al público con cuarenta y ocho horas, como mínimo, de antelación al sorteo, para que los interesados puedan conocer el número que en ella se le asigna.

c) El sorteo se celebrará en la forma prevenida en los artículos 6.º al 9.º del referido Decreto de 10 de agosto de 1933.

d) A continuación del sorteo de los «útiles para todo servicio» se efectuará el de los «útiles exclusivamente para servicios auxiliares», debiendo haberse procedido para ello a la formalización y exposición de la lista ordinal alfabética en la misma forma que se consigna para los primeros.

e) A los reclutas, de una u otra clasificación que por causas imprevistas no hayan sido incluidos en la lista ordinal correspondiente y deban ser destinados a Cuerpo, se les asignará un número igual al que corresponde al recluta que les precede en la mencionada lista, sin que haya lugar a verificar el sorteo supletorio prevenido en el artículo 11 del referido Decreto.

3.ª Los Capitanes Generales harán la distribución del contingente de reclutas y determinarán las Cajas que han de facilitarlos con arreglo a las instrucciones complementarias de los artículos 315 y 320 del Reglamento de Reclutamiento, que les serán comunicadas, observándose además las reglas siguientes:

a) A efectos de destino a África serán considerados como formando un conjunto único las Unidades del Ejército de Marruecos y las del Territorio de Ifni. Serán destinados a ellos los voluntarios, en primer lugar, y seguidamente los que obtengan los números más bajos del sorteo.

En principio, y sin perjuicio de la observancia de las instrucciones citadas, los números siguientes pasarán a las Guarniciones más distantes de las residencias de las Cajas y los más altos a las más próximas, en lo posible dentro de su Región, pero en distinta provincia de su residencia los clasificados útiles para todo servicio, con excepción de los que los Capitanes Generales determinen por encontrarse acogidos a los preceptos del artículo 316.

Los clasificados útiles exclusiva-

mente para servicios auxiliares» serán destinados, en primer término, a su provincia, de ser posible, o a la más próxima a ella, incorporándose siempre a las Planas Mayores de los Cuerpos y Centros a que sean destinados.

b) A los que tienen concedidos los beneficios de prórroga de incorporación a filas de segunda clase les será de aplicación íntegramente cuanto preceptúa el capítulo XIV del Reglamento de Reclutamiento.

c) Los reclutas que se destinen a los diferentes Cuerpos y Centros, reunirán los requisitos que señalan los artículos 318 y 320 del Reglamento de Reclutamiento y la Orden de 19 de enero de 1946 (D. O. núm. 17), debiéndose procurar que, en lo posible, los que pasen al Ejército del Aire posean oficios de los consignados en el artículo 5.º del Decreto de 29 de marzo de 1941 («B. O. del Estado» núm. 99).

d) Los reclutas que sirvan en filas como voluntarios continuarán en sus Cuerpos sin formar parte del contingente que se asigna a éstos en los estados que se remitirán a los Capitanes Generales, excepto los que les corresponda servir en África, que pasarán a formar parte del contingente que se señala a la Unidad de su destino, debiendo observarse, a este efecto, la Orden de 9 de noviembre de 1946 (D. O. núm. 256), la que se hará extensiva a los procedentes de prórrogas de segunda clase que anteriormente hubieran prestado servicio en filas.

e) Los Capitanes Generales, por lo que afecta a su Región, y relacionándose entre sí, en cuanto se refiere a los individuos que vayan a otra distinta, harán conocer a las Cajas el Cuerpo a que deben ser destinados los reclutas, con sujeción a la distribución efectuada.

f) Por lo que respecta a los presuntos desertores, se observará lo dispuesto en el Decreto de 30 de julio de 1946 (D. O. núm. 170), que modificó el artículo 303 del Reglamento de Reclutamiento.

4.ª La concentración en las Cajas de Recluta tendrá lugar los días 9, 10 y 11 del próximo mes de septiembre para los destinados a África, los que empezarán la incorporación a su destino el día 13. Los que, como consecuencia del sorteo, deban prestar servicio en la Península y Archipiélagos se concentrarán durante los días 15, 16 y 17 empezando la incorporación a Cuerpo el día 10.

5.ª Los jefes de las Cajas de Recluta comunicarán a los alcaldes, para conocimiento de los mozos, el día en que deben efectuar su presentación personal en ellas.

6.ª Los viajes necesarios para la concentración en las Cajas serán por

cuenta del Estado, observándose para los pasajes en vehículos motorizados, los preceptos de la Orden de 30 de julio de 1927 (C. L. núm. 314), siendo socorridos los reclutas desde que salgan de sus casas hasta el día que verifiquen su presentación en las Cajas con 3,90 pesetas diarias.

7.ª Los reclutas serán alta en la Caja el día en que hagan su presentación en ella y causarán baja el en que, con arreglo a los Cuadros de Marcha, deben efectuar su presentación en el Cuerpo a que hayan sido destinados. Durante dichos días percibirán la ración de pan en especie y el socorro de 3,90 pesetas diarias, que serán abonadas por las Cajas y reclamadas directamente por éstas, no pasándose, por tanto, cargo a los Cuerpos.

8.ª Cuando en la población de residencia de las Cajas haya Cuerpos activos que puedan confeccionar comidas, se les facilitarán a los reclutas concentrados que lo soliciten, abonando su importe las Cajas de Recluta en el acto del suministro, con cargo al socorro a que hace referencia la norma anterior.

9.ª Los reclutas que en uso de la autorización que concede el artículo 298 del Reglamento Provisional de Reclutamiento efectúen su presentación en la Caja de Recluta de su residencia en lugar de hacerlo en la que pertenecen, serán socorridos por la primera en la forma que se previene. Estos devengos serán reclamados por nota especial de la Caja que los facilite, la cual, en su virtud, no remitirá justificante ni pasará cargo a entidad alguna.

Con el fin de que la Caja a que pertenecen estos reclutas sepa el día que debe darlos de baja, las Cajas que los reciban y socorran darán cuenta con urgencia a aquéllas de la fecha correspondiente al último día con el que van socorridos, a fin de que en las filiaciones y en las relaciones nominales que se entreguen a los jefes de partida puedan hacerse las oportunas anotaciones de baja en la Caja y alta en el Cuerpo.

10. A los reclutas que resulten cortos de talla o presuntos inútiles se les aplicará lo dispuesto en el artículo 305 del vigente Reglamento Provisional de Reclutamiento, modificado por Decreto de 3 de julio de 1945 (D. O. núm. 159).

11. Todos los transportes por ferrocarril necesarios para la incorporación de los reclutas se realizará con arreglo a las instrucciones que recibirán los Capitanes Generales de las Regiones Militares.

12. A los reclutas transportados en trenes militares y los vapores comerciales de África y Canarias o especiales que se utilicen se les facilitará pan y rancho en frío o caliente en

la forma que se determine en las órdenes de transporte.

Cuando se les facilite comida caliente se proveerá a los Parques de Intendencia, y por los Cuerpos que designen los Capitanes Generales, del número necesario de platos y cucharas para facilitar a los individuos que compongan cada expedición al suministrarles la comida, recogiendo los platos al terminar para que sirvan en sucesivas expediciones y sean devueltos a los Cuerpos que los facilitaron, al terminar la incorporación.

El importe de los suministros que se efectúen durante los transportes terrestres y marítimos serán abonados en metálico por los jefes de cada partida, para lo cual las Cajas les entregarán los socorros correspondientes con cargo a lo que se refiere la norma 7.ª de esta Orden.

Los jefes de partida distribuirán a los reclutas diariamente el sobrante de socorro que pueda resultar a cada uno, después de abonado lo que se les suministre por alimentación.

Si por causa de fuerza mayor, alguna partida no llegara a su destino en la fecha señalada, se ordenará que por un Cuerpo activo se entregue al jefe de ella tantas raciones de pan en especie y socorros de 3,90 pesetas por recluta como días transcurran hasta su presentación en el cuerpo de destino, recogiendo resibo que, justificado con la orden del Capitán General, Gobernador o C. mandante Militar que en su nombre le haya dado, causará el jefe que facilite el socorro al Cuerpo de su destino para su inmediato abono por éste.

13. Tanto para el transporte por ferrocarril, como durante la travesía marítima de los contingentes de la Península, Baleares, Canarias y África, serán conducidas las expediciones por oficiales y clases, que percibirán las dietas reglamentarias. Las partidas conductoras se compondrán: hasta 50 hombres, por un sargento o cabo, según la importancia numérica; de 50 a 100 hombres, por un sargento y un cabo; de 100 a 250, por un oficial, un sargento y dos cabos; de 250 a 500, por dos oficiales, dos sargentos y cuatro cabos, y pasando de esta última cifra, el jefe de la expedición será un capitán, quedando autorizados los Capitanes Generales para aumentar el número de clases de cada partida cuando lo exija el número que haya de conducir, la duración del recorrido o las convenciones del servicio, para asegurar el orden de los transportes. Formarán también la partida conductora el número de soldados que considere conveniente el Capitán General respectivo, e incluso un corneta o tambor. Estas partidas conductoras rendirán viaje donde termine el transporte en los trenes militares o

vapores, y los jefes de las mismas, al tomar el mando, se darán a reconocer por todos los individuos que compongan la expedición, formándoles, pasándoles lista y haciéndoles las prevenciones a que haya lugar.

Los sargentos y cabos de las partidas conductoras viajarán en los mismos coches que los reclutas y serán distribuidos en forma que en cualquier momento puedan imponer su autoridad y evitar accidentes en la marcha.

Cumplirán los jefes de las Cajas de Recluta con toda escrupulosidad las prevenciones del artículo 333 del vigente Reglamento Provisional de Reclutamiento, a fin de que todos los reclutas se enteren del destino que a cada uno se les haya dado. Para ello se darán a los jefes de partida relaciones nominales de los reclutas que hayan de conducir, con expresión del destino de cada uno, población de residencia del Cuerpo a que deben incorporarse, especificándose el día en que causarán baja en las Cajas y alta en sus Cuerpos. También entregarán a los jefes de partida las hojas de ruta, en las que indicarán los socorros facilitados a que se refiere la norma 7.ª y el día inclusive hasta el cual van socorridos.

Todos los datos antes indicados serán dados a conocer a los reclutas por los jefes de partida, quedando obligados éstos a entregar los mencionados documentos a los jefes de los Cuerpos respectivos. Las Cajas enviarán directamente a los Cuerpos copias de los antedichos datos y documentos sin esperar a la remisión de las filiaciones, en las que preceptivamente se consignará la fecha de baja en la Caja y de alta en los Cuerpos, así como de los socorros que hayan facilitado.

14. Los jefes de las Cajas y Cuerpos darán cumplimiento exacto, en lo que les afecta, de lo preceptuado en los artículos 334 y 335 del vigente Reglamento Provisional de Reclutamiento.

15. Los reclutas causarán alta en los Cuerpos al siguiente día al de su baja en la Caja de Recluta, con derecho a los devengos reglamentarios del Cuerpo en que lo sean. También estos Cuerpos reclamarán por nota lo correspondiente a los socorros que en caso de detención por fuerza mayor haya sido preciso facilitar a los reclutas durante la marcha, desde la salida de la Caja hasta la llegada a su Cuerpo.

16. Los Cuerpos no entregarán la primera puesta a los presuntos inútiles hasta que sean declarados definitivamente útiles.

Las prendas de vestuario civil que lleven los reclutas a su incorporación a los Cuerpos se desinfectarán y de-

positarán en el Almacén de los mismos, excepto las interiores, que podrán seguir usando si así lo desean los interesados, pero también desinfectadas previamente.

17. Los Capitanes Generales y General Jefe del Ejército de Marruecos dictarán las disposiciones que estimen precisas para el cumplimiento de esta Orden y remitirán a este Ministerio copia autorizada de las mismas, resolverán cuantas dudas se presenten, a no ser que por su importancia consideren preciso comunicárselas a este Departamento, y solicitarán de los Gobernadores civiles se inserte esta Orden en los Boletines oficiales de las provincias respectivas para que llegue a conocimiento de los interesados.

Madrid, 16 de junio de 1947.

DAVILA

Dirección General de Enseñanza Militar

ACADEMIA GENERAL MILITAR

Bajas

Causa baja en la Academia General Militar, por haber fallecido, el Caballero cadete D. Juan Ramírez Pueyo.

Madrid, 16 de junio de 1947.

DAVILA

ACADEMIA MILITAR DE SUBOFICIALES

Bajas

Causa baja en la Academia Militar de Suboficiales, a petición propia, el Caballero suboficial cadete, brigada de Ingenieros, D. Francisco Ferrer Ferrer, quedando en la situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Madrid, 16 de junio de 1947.

DAVILA

Causa baja en la Academia Militar de Suboficiales, a petición propia, el Caballero oficial cadete, sargento de Infantería, D. José Lorbadá Lorenzo, quedando en la situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Madrid, 13 de junio de 1947.

DAVILA

INSTRUCCION PREMILITAR SUPERIOR

Bajas

Causa baja en el cometido de auxiliar de profesor de la Instrucción Premilitar Superior, en el distrito de Madrid, el alférez eventual de complemento del Arma de Infantería don Emilio Villa Gil.

Madrid, 17 de junio de 1947.

DAVILA

Destinos

Para cubrir vacante de auxiliar de Profesor de la Instrucción Premilitar Superior en el distrito de Madrid, se nombra para dicho cometido al alférez eventual de complemento del Arma de Infantería D. José Navarro Bassó.

Madrid, 17 de junio de 1947.

DAVILA

Dirección General de Reclutamiento y Personal INFANTERIA

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 6 de mayo de 1947 (D. O. núm. 103), para proveer la vacante de representante de los Patronatos de Huérfanos de Militar en Alicante y su provincia, he designado al comandante de Infantería de la Escala complementaria D. Francisco Carrillo Hernando, destinado actualmente en comisión en el Gobierno Militar de Soria.

Madrid, 16 de junio de 1947.

DAVILA

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (C. L. número 106), se anuncia a concurso una vacante de capitán de Infantería existente en la 322 Comandancia de Fronteras del Cuerpo de la Guardia Civil.

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), deberán tener entrada en el mismo, documentadas conforme al artículo 6.º de la referida disposición y acompañadas de la copia íntegra de las Hojas de Servicios

y Hechos, cerradas en la fecha de la solicitud, antes de los quince días, contados a partir de la publicación de esta Orden, concediéndose cinco más para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos, los cuales, obligatoriamente, habrán de anticipar por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 14 de junio de 1947.

DAVILA

Licenciamientos

Se concede el licenciamiento a petición propia al sargento del Arma de Infantería, con destino en el Regimiento de la misma Arma Alcántara número 33, D. Antonio Valilla Alonso, pasando a la situación militar que le corresponda con sujeción a la Ley de Reclutamiento.

Madrid, 14 de junio de 1947.

DAVILA

CABALLERIA

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 5 de abril de 1947 (D. O. núm. 81) y 21 de mayo de 1947 (D. O. núm. 115), para cubrir la vacante de teniente coronel de Caballería, delegado de Cría Caballar de las provincias de Vizcaya-Santander, he designado al teniente coronel de Caballería D. José de Churruca y Asuero, disponible forzoso en la 6.ª Región Militar.

Madrid, 14 de junio de 1947.

DAVILA

ARTILLERIA

Destinos

Para cubrir la vacante de coronel de libre elección existente en la Jefatura de Artillería del Cuerpo de Ejército VII, he designado al coronel de Artillería de la Escala activa D. José González Regueral y Jove, cesando en su actual destino en la Jefatura de Artillería del Cuerpo de Ejército III.

Madrid, 14 de junio de 1947.

DAVILA

Para cubrir las vacantes de provisión normal anunciadas en los Reglamentos de Artillería por Orden de 17 de mayo de 1947 (D. O. núm. 112), para oficiales de la citada Arma, pro-

cedentes de la Academia Especial de Transformación de Oficiales, pasan destinados a los Cuerpos que se indican los oficiales que a continuación se relacionan.

VOLUNTARIOS

Regimiento de Artillería núm. 1

Alfárez efectivo, teniente de complemento de Artillería, D. Miguel Ruiberriz de Torres y Ruiberriz de Torres, disponible forzoso en la 2.ª Región Militar.

Otro, D. Manuel Álvarez Fernández, disponible forzoso en la 2.ª Región Militar.

Regimiento de Artillería núm. 2

Alfárez efectivo, teniente de complemento de Artillería, D. Elías Fernández Seijas, disponible forzoso en la 8.ª Región Militar.

Otro, D. Manuel López Torres, disponible forzoso en la 8.ª Región Militar.

Otro, D. Juan Losada Iglesias, disponible forzoso en la 8.ª Región Militar.

Regimiento de Artillería núm. 3

Alfárez efectivo, teniente de complemento de Artillería, D. Eulogio Villena Torres, disponible forzoso en la 3.ª Región Militar.

Otro, D. Diego Carrillo Jiménez, disponible forzoso en la 3.ª Región Militar.

Otro, D. José García Pardo, disponible forzoso en la 5.ª Región Militar.

Regimiento de Artillería núm. 5

Alfárez efectivo, teniente de complemento de Artillería D. Arsenio Masip Planas, disponible forzoso en Baleares.

Otro, D. Emilio Muñoz Rodríguez, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Regimiento de Artillería núm. 7

Alfárez efectivo, teniente de complemento de Artillería D. Mario Gómez de Pablo, disponible forzoso en la 7.ª Región Militar.

Otro, D. Marcelino Padrón del Castillo, disponible forzoso en Canarias.

Regimiento de Artillería núm. 8

Alfárez efectivo, teniente de complemento de Artillería, D. José García Melero, disponible forzoso en Canarias.

Regimiento de Artillería núm. 9

Alfárez efectivo, teniente de complemento de Artillería, D. Juan López

Bereciartúa, disponible forzoso en la 6.ª Región Militar.

Otro, D. Balbino de la Hoz del Blanco, disponible forzoso en la 6.ª Región Militar.

Regimiento de Artillería núm. 10

Alfárez efectivo, teniente de complemento de Artillería, D. Ambrosio Blanco Arias, disponible forzoso en la 8.ª Región Militar.

Otro, D. José Bazal Bobillo, disponible forzoso en la 8.ª Región Militar.

Otro, D. Alfonso Pérez Batallón López, disponible forzoso en la 8.ª Región Militar.

Regimiento de Artillería de Costa de Marruecos

Alfárez efectivo, teniente de complemento de Artillería, D. José Cano Molina, disponible forzoso en la 6.ª Región Militar.

Otro, D. Antonio Álvarez y Álvarez de la Calzada, disponible forzoso en la 8.ª Región Militar.

Otro, D. Juan Uzquiano Pérez, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Fernando Fonseca Santos, disponible forzoso en la 5.ª Región Militar.

Agrupación Especial de Artillería de Costa de Cataluña

Alfárez efectivo, teniente de complemento de Artillería, D. Fernando Bascuñana de Castro, disponible forzoso en la 3.ª Región Militar.

Otro, D. José Díaz Pacheco, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Grupo de Artillería de Costa de Melilla

Alfárez efectivo, teniente de complemento de Artillería, D. Francisco Blázquez Álvarez, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Manuel Laudín Rojas, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Regimiento de Artillería núm. 13

Alfárez efectivo, teniente de complemento de Artillería, D. Adrián Laina Cerrada, disponible forzoso en la 5.ª Región Militar.

Regimiento de Artillería núm. 14

Alfárez efectivo, teniente de complemento de Artillería, D. Antonio Andrés Fernández, disponible forzoso en la 2.ª Región Militar.

Otro, D. Augusto Portero García, disponible forzoso en la 2.ª Región Militar.

Regimiento de Artillería núm. 15

Alfárez efectivo, teniente de complemento de Artillería, D. José Cerrillo Nogales, disponible forzoso en la 9.ª Región Militar.

Otro, D. Salvador Troya Perriáñez, disponible forzoso en la 2.ª Región Militar.

Otro, D. Carlos Vázquez Menedez, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. José Bocanegra Pérez, disponible forzoso en la 2.ª Región Militar.

Otro, D. Juan Nieto Román, disponible forzoso en la 2.ª Región Militar.

Otro, D. Francisco Barea Blanco, disponible forzoso en la 2.ª Región Militar.

Regimiento de Artillería núm. 17

Alfárez efectivo, teniente de complemento de Artillería D. Jesús Cánovas Pallarés, disponible forzoso en la 3.ª Región Militar.

Regimiento de Artillería núm. 18

Alfárez efectivo, teniente de complemento de Artillería, D. Francisco Ruiz Cascales, disponible forzoso en la 3.ª Región Militar.

Otro, D. Emilio Martínez Sanz, disponible forzoso en la 3.ª Región Militar.

Regimiento de Artillería núm. 19

Alfárez efectivo, teniente de complemento de Artillería, D. Vicente Corvo Pérez, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Felicísimo González Polo, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Regimiento de Artillería núm. 20

Alfárez efectivo, teniente de complemento de Artillería, D. Gregorio Díez Álvarez, disponible forzoso en la 7.ª Región Militar.

Regimiento de Artillería núm. 21

Alfárez efectivo, teniente de complemento de Artillería, D. Guillermo Aguiar Abarca, disponible forzoso en la 6.ª Región Militar.

Otro, D. Juan Vela Álvarez, disponible forzoso en la 4.ª Región Militar.

Otro, D. Pío Sánchez de Cos y Serdio, disponible forzoso en la 6.ª Región Militar.

Regimiento de Artillería núm. 22

Alfárez efectivo, teniente de complemento de Artillería, D. José Blanco Romero, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Manuel Ribera Sanz, disponible forzoso en la 4.ª Región Militar.

Otro, D. Miguel González González, disponible forzoso en la 4.ª Región Militar.

Otro, D. Manuel Márquez Rodríguez, disponible forzoso en la 2.ª Región Militar.

Regimiento de Artillería núm. 26

Alfárez efectivo, teniente de complemento de Artillería, D. Joaquín Aguirre Linares, disponible forzoso en la 7.ª Región Militar.

Otro, D. Ramón González Aladro, disponible forzoso en la 7.ª Región Militar.

Regimiento de Artillería núm. 27

Alfárez efectivo, teniente de complemento de Artillería, D. Víctor Rodríguez Fernández, disponible forzoso en la 7.ª Región Militar.

Otro, D. Vidal Ramos Iglesias, disponible forzoso en la 7.ª Región Militar.

Regimiento de Artillería núm. 29

Alfárez efectivo, teniente de complemento de Artillería, D. Feliciano Rincón García, disponible forzoso en la 5.ª Región Militar.

Otro, D. Gonzalo Gregorio Martínez, disponible forzoso en la 7.ª Región Militar.

Otro, D. Leopoldo Anguiano Rueda, disponible forzoso en la 6.ª Región Militar.

Regimiento de Artillería núm. 30

Alfárez efectivo, teniente de complemento de Artillería, D. Emilio Fernández Navarro, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Ciríaco Margallo Fernández, disponible forzoso en la 6.ª Región Militar.

Regimiento de Artillería núm. 31

Alfárez efectivo, teniente de complemento de Artillería, D. Simón Ojalvo González, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Luis Treviño Lara, disponible forzoso en Marruecos.

Regimiento de Artillería núm. 32

Alfárez efectivo, teniente de complemento de Artillería, D. Javier Díaz Martín, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Carlos Palomino García-Habtez, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Regimiento de Artillería núm. 33

Alfárez efectivo, teniente de complemento de Artillería, D. Manuel Galeo-

te Alvarez, disponible forzoso en la 9.ª Región Militar.

Otro, D. Alejandro Alonso Revenga, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Regimiento de Artillería núm. 42

Alfárez efectivo, teniente de complemento de Artillería, D. Manuel Estévez Jurado, disponible forzoso en la 2.ª Región Militar.

Otro, D. Víctor Cuenca Fuentes, disponible forzoso en la 2.ª Región Militar.

Otro, D. Rogelio Vázquez Gandullo, disponible forzoso en la 2.ª Región Militar.

Otro, D. Manuel Redondo López, disponible forzoso en la 2.ª Región Militar.

Regimiento de Artillería núm. 43

Alfárez efectivo, teniente de complemento de Artillería, D. José Adroher Font, disponible forzoso en la 3.ª Región Militar.

Otro, D. José Tamarit Blay, disponible forzoso en la 3.ª Región Militar.

Regimiento de Artillería núm. 44

Alfárez efectivo, teniente de complemento de Artillería, D. Manuel Varela Mato, disponible forzoso en la 8.ª Región Militar.

Otro, D. Jaime Juanola Martí, disponible forzoso en la 4.ª Región Militar.

Regimiento de Artillería núm. 45

Alfárez efectivo, teniente de complemento de Artillería, D. Braulio Martín Carrero, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Manuel Pardo Núñez, disponible forzoso en la 8.ª Región Militar.

Otro, D. Vicente Tellechea Orobarren, disponible forzoso en la 6.ª Región Militar.

Regimiento de Artillería núm. 46

Alfárez efectivo, teniente de complemento de Artillería, D. José Ocazar San Vicente, disponible forzoso en la 6.ª Región Militar.

Otro, D. Moisés Jimeno García, disponible forzoso en la 6.ª Región Militar.

Regimiento de Artillería núm. 47

Alfárez efectivo, teniente de complemento de Artillería, D. Tomás Ruiz Rabano, disponible forzoso en la 7.ª Región Militar.

Otro, D. Pedro Rojo Gil, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Urbano Martín Hernández, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Regimiento de Artillería núm. 48

Alfárez efectivo, teniente de complemento de Artillería, D. Carlos Martínez Carou, disponible forzoso en la 8.ª Región Militar.

Regimiento de Artillería núm. 49

Alfárez efectivo, teniente de complemento de Artillería, D. Pedro Rodríguez Muñoz, disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. Félix Gili Mezquita, disponible forzoso en la 5.ª Región Militar.

Regimiento de Artillería núm. 50

Alfárez efectivo, teniente de complemento de Artillería, D. Luis Medrano Pastor, disponible forzoso en la 6.ª Región Militar.

Otro, D. Fermín Zubeldía Fernández, disponible forzoso en la 6.ª Región Militar.

Otro, D. Alberto González Cimas, disponible forzoso en la 6.ª Región Militar.

Regimiento de Artillería núm. 61

Alfárez efectivo, teniente de complemento de Artillería, D. Rafael Jarillo de la Espada, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. José Molina García, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Zacarías Sáenz Cuerda, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Regimiento de Artillería núm. 62

Alfárez efectivo, teniente de complemento de Artillería, D. Manuel Álvarez Vilariños, disponible forzoso en la 8.ª Región Militar.

Otro, D. Félix Aytes Pla, disponible forzoso en la 4.ª Región Militar.

Regimiento de Artillería núm. 63

Alfárez efectivo, teniente de complemento de Artillería, D. Salvador Martínez Martínez, disponible forzoso en la 6.ª Región Militar.

Otro, D. Mariano Cabezas Redondo, disponible forzoso en la 6.ª Región Militar.

Otro, D. Angel Fernández Martínez, disponible forzoso en la 2.ª Región Militar.

Regimiento de Artillería núm. 71

Alfárez efectivo, teniente de complemento de Artillería, D. Jaime Domínguez Oropesa, disponible forzoso en Canarias.

Regimiento de Artillería núm. 73

Alfárez efectivo, teniente de complemento de Artillería, D. Jesús Rubio

Fernández, disponible forzoso en la 6.ª Región Militar.

Otro, D. Mauricio Martín Seco, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Miguel Zalacain Garro, disponible forzoso en la 6.ª Región Militar.

Regimiento de Artillería núm. 74

Alferez efectivo, teniente de complemento de Artillería, D. Juan Ferrari Márquez, disponible forzoso en la 2.ª Región Militar.

Otro, D. Carlos Campos Lazo, disponible forzoso en la 2.ª Región Militar.

Regimiento de Artillería núm. 75 (Grupo segundo)

Alferez efectivo, teniente de complemento de Artillería, D. Antonio Román Ramos, disponible forzoso en la 2.ª Región Militar.

Regimiento de Artillería núm. 75 (Grupo tercero)

Alferez efectivo, teniente de complemento de Artillería, D. Agustín Bojarano del Sol, disponible forzoso en la 4.ª Región Militar.

Regimiento de Artillería núm. 75 (Grupo cuarto)

Alferez efectivo, teniente de complemento de Artillería, D. Mariano Artañal Pérez, disponible forzoso en la 5.ª Región Militar.

Regimiento de Artillería núm. 75 (Grupo quinto)

Alferez efectivo, teniente de complemento de Artillería, D. Indalecio Gil Alonso, disponible forzoso en la 7.ª Región Militar.

FORZOSOS

Regimiento de Artillería núm. 4

Alferez efectivo, teniente de complemento de Artillería D. Tomás del Castillo Contreras, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Pedro Gual Jordá, disponible forzoso en Baleares.

Otro, D. Gonzalo Cortés González, disponible forzoso en la 2.ª Región Militar.

Otro, D. Francisco Barrera Toledo, disponible forzoso en Canarias.

Otro, D. Antonio Dopazo Platas, disponible forzoso en la 6.ª Región Militar.

Regimiento de Artillería núm. 6

Alferez efectivo, teniente de complemento de Artillería, D. Manuel Vasallo Cabanillas, disponible forzoso en la 7.ª Región Militar.

Otro, D. Mario Veiga Lage, disponible forzoso en la 8.ª Región Militar.

Otro, D. Nicolás Feijóo Álvarez, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Ramón Vázquez Amor, disponible forzoso en la 8.ª Región Militar.

Agrupación Especial de Artillería de Costa de Cataluña

Alferez efectivo, teniente de complemento de Artillería, D. Luis Martínez Serrano, disponible forzoso en la 3.ª Región Militar.

Otro, D. Basilio Rodríguez Carrasco, disponible forzoso en la 2.ª Región Militar.

Otro, D. Víctor Antón Rodríguez, disponible forzoso en la 7.ª Región Militar.

Otro, D. Manuel Fernández Mejías, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Regimiento de Artillería núm. 20

Alferez efectivo, teniente de complemento de Artillería, D. Ramón Páramo González-Tablas, disponible forzoso en la 6.ª Región Militar.

Otro, D. Francisco López López, disponible forzoso en la 8.ª Región Militar.

Otro, D. Eduardo Zorrilla Zorrilla, disponible forzoso en la 6.ª Región Militar.

Regimiento de Artillería núm. 21

Alferez efectivo, teniente de complemento de Artillería, D. Miguel Berlanga Gabela, disponible forzoso en la 7.ª Región Militar.

Otro, D. Manuel Castiñeira Shaman, disponible forzoso en Canarias.

Regimiento de Artillería núm. 22

Alferez efectivo, teniente de complemento de Artillería, D. Sebastián Alba Gallego, disponible forzoso en la 2.ª Región Militar.

Otro, D. Luis Martín Hernández, disponible forzoso en la 9.ª Región Militar.

Otro, D. Juan Miranda Montes, disponible forzoso en la 2.ª Región Militar.

Regimiento de Artillería núm. 23

Alferez efectivo, teniente de complemento de Artillería, D. Joaquín García García, disponible forzoso en la 9.ª Región Militar.

Otro, D. Jesús Fernández Noguerol, disponible forzoso en la 8.ª Región Militar.

Otro, D. Manuel García Rodríguez, disponible forzoso en Canarias.

Otro, D. Antonio Álvarez Sotoma-

por Valdecañas, disponible forzoso en la 2.ª Región Militar.

Regimiento de Artillería núm. 29

Alferez efectivo, teniente de complemento de Artillería, D. José Ortega Pérez, disponible forzoso en la 6.ª Región Militar.

Otro, D. Bartolomé Corral Hernández, disponible forzoso en la 7.ª Región Militar.

Otro, D. Matías Ros Peñalver, disponible forzoso en la 3.ª Región Militar.

Otro, D. Miguel Fernández Muñoz, disponible forzoso en la 2.ª Región Militar.

Regimiento de Artillería núm. 41

Alferez efectivo, teniente de complemento de Artillería, D. José Rocés Orbiz, disponible forzoso en la 7.ª Región Militar.

Otro, D. Antonio Montengero Irizar, disponible forzoso en la 8.ª Región Militar.

Otro, D. Lorenzo Codesal Expósito, disponible forzoso en la 7.ª Región Militar.

Regimiento de Artillería núm. 72

Alferez efectivo, teniente de complemento de Artillería D. Jorge Aguirre Cárdenas, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Joaquín Fontenla Rebole, disponible forzoso en la 6.ª Región Militar.

Madrid, 14 de junio de 1947.

DÁVILA

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 (Colección Legislativa núm. 141) y de la Orden de 11 de octubre de 1941 (Colección Legislativa núm. 338), se concede licencia para contraer matrimonio al jefe y oficiales de Artillería relacionados a continuación:

Teniente coronel de Artillería de la Escala activa D. Antonio Jiménez Alfaro y de Alaminos, del Regimiento de Artillería núm. 30, con doña Josefina Marina Simó.

Teniente de Artillería de la Escala activa D. Julián Peñas Mora, del Estado Mayor Central del Ejército, con doña Josefina Merello Domínguez. (Rectificación a la Orden de 6 de junio de 1947 (D. O. núm. 128).)

Alferez efectivo, teniente de complemento de Artillería, D. Porfirio Rodríguez González, del Regimiento de Artillería núm. 75, con doña Teresa Galván Robledo.

Madrid, 14 de junio de 1947.

DÁVILA

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección una vacante de comandante de Artillería de la Escala activa en el Regimiento de Artillería núm. 21.

Los peticionarios cursarán las instancias por conducto reglamentario al General Jefe de la División de Montaña correspondiente, las cuales, una vez informadas por dicha autoridad y por el Capitán General de la Región Militar de que dependa dicha Unidad, serán remitidas a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), acompañando la propuesta correspondiente, debiendo tener entrada dentro de los quince días contados a partir de la publicación de la presente Orden.

Madrid, 12 de junio de 1947.

DÁVILA

Disponibles

Pasan a la situación de disponible voluntario en las Regiones que se indican los sargentos de Artillería que a continuación se relacionan, en las condiciones que determina el apartado b) del artículo 3.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), en armonía con el artículo 20 del Reglamento de Sub-oficiales.

Don Mateo Salvador García, del Regimiento de Artillería núm. 44, en la 4.ª Región Militar, con residencia en Bellver de Cerdaña (Lérida).

Don Mariano Santamaría Fuentelaz, del Regimiento de Artillería número 26, en la 7.ª Región Militar, con residencia en Torazo Cabranes (Asturias).

Don José Polanco García, del Regimiento de Artillería núm. 29, en Canarias, con residencia en Las Palmas.

Madrid, 14 de junio de 1947.

DÁVILA

INTENDENCIA**Quinquenios**

Con arreglo a lo que determina la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), se conceden los quinquenios acumulables que se indican a los suboficiales de Intendencia que a continuación se relacionan:

Brigada de Intendencia D. Julián Delgado Pérez, de la Agrupación de

Intendencia núm. 3, 2.000 pesetas anuales a partir de 1 de febrero de 1947, por llevar diez años de servicio desde su primera revista como sargento.

Otro, D. Aguirre Rodríguez Herrera, de la Agrupación de Intendencia núm. 4, 1.000 pesetas anuales a partir de 1 de diciembre de 1946, y 2.000 desde 1 de enero de 1947, por llevar diez años de servicio desde su primera revista como sargento.

Sargento de Intendencia D. Antonio Ruiz Cappa, del Grupo de Intendencia de la 9.ª Región Militar, 1.000 pesetas anuales a partir de 1 de octubre de 1943, y 2.000 desde 1 de enero de 1947, por llevar diez años de servicio desde su primera revista como sargento.

2.600 pesetas anuales a partir de 1 de marzo de 1947, por llevar diez años de servicio desde su primera revista como sargento

Brigada de Intendencia D. Fermín Maraga Vadillo, de la Agrupación de Intendencia núm. 1.

Sargento de Intendencia D. Alzabeguen Cueto González, de la Agrupación de Intendencia núm. 3.

2.000 pesetas anuales a partir de 1 de abril de 1947, por llevar diez años de servicio desde su primera revista como sargento

Brigada de Intendencia D. Fermín del Caso Serrano, del Grupo de Intendencia de la 9.ª Región Militar.

Otro, D. Juan Gutiérrez Relaño, del Grupo de Intendencia de la 9.ª Región Militar.

Otro, D. Ricardo Espinosa García, de la Agrupación de Intendencia número 8.

Otro, D. Angel Alcalde Bernal, de la Agrupación de Intendencia número 1.

Sargento de Intendencia D. Mateo Alorda Pons, del Grupo de Intendencia de Baleares.

2.000 pesetas anuales a partir de 1 de mayo de 1947 por llevar diez años de servicio desde su primera revista como sargento

Brigada de Intendencia D. Luis Franco Díaz, de la Agrupación de Intendencia núm. 8.

Otro, D. José Vidal Martínez, de la Agrupación de Intendencia número 8.

Otro, D. Felipe Pascual Fraile, de la Agrupación de Intendencia número 3.

Otro, D. Abel Mateos Varela, de la Agrupación de Intendencia núm. 8.
Sargento de Intendencia D. Manuel Díaz Gaván, de la Agrupación de Intendencia núm. 7.

Otro, D. Liborio García Álvarez, de la Agrupación de Intendencia número 8.

Otro, D. Mariano González Redondo, de la Agrupación de Intendencia núm. 7.

Otro, D. Gerardo Graña Rodríguez, de la Agrupación de Intendencia número 8.

Otro, D. Antonio Veira Barreiro, del Grupo de Intendencia de Baleares.

Sargento de Intendencia D. Pedro Peña Arredondo, de la Agrupación de Intendencia núm. 6, 500 pesetas anuales, a partir de 1 de agosto de 1943, a percibir desde 1 de enero de 1947, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Carlos Morafía Torres, del Grupo de Intendencia de Canarias, 500 pesetas anuales a partir de 1 de junio de 1942, a percibir desde el 1 de julio de 1945, y 1.000 pesetas desde el 1 de enero de 1947, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Plácido Montel Cruz, del Grupo de Intendencia de Canarias, 500 pesetas anuales a partir de 1 de julio de 1942, a percibir desde el 1 de julio de 1946, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, y 1.000 pesetas a partir de 1 de enero de 1947.

Otro, D. Raúl Justo Álvarez, de la Agrupación de Intendencia número 8, 500 pesetas anuales a partir de 1 de mayo de 1942, a percibir desde el 1 de julio de 1945 y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Madrid, 14 de junio de 1947.

DAVILA

SANIDAD MILITAR**Vacantes de destino**

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 162), se anuncia para ser cubiertas en turno de provisión normal las vacantes de jefes y oficiales del Cuerpo de Sanidad Militar, que existen en las Unidades que se expresan.

Los que soliciten las Unidades de Montaña, deberán reunir las condiciones que determina la Orden de 25 de febrero de 1944 (D. O. núm. 50).

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días contados a

partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos, anticipar sus peticiones por telégrafo.

Academia de Sanidad Militar, cinco de teniente de Sanidad.

Regimiento de Infantería Española número 18, una de capitán médico.

Regimiento de Infantería Guadalajara núm. 20, una de capitán médico.

Regimiento de Infantería Badajoz número 26, una de capitán médico.

Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37, una de capitán médico.

Regimiento de Infantería Cantabria núm. 39, una de capitán médico.

Regimiento de Infantería Palma número 47, una de capitán médico.

Regimiento de Infantería Belchite número 57, una de capitán médico.

Regimiento de Infantería Carros de Combate Oviedo núm. 63, una de capitán médico.

Regimiento de Defensa Química, una de capitán médico.

Batallón de Infantería de Montaña Navarra núm. I, una de capitán médico.

Batallón de Infantería de Montaña Albuera núm. II, una de capitán médico.

Batallón de Infantería de Montaña Cataluña núm. IV, una de capitán médico.

Batallón de Infantería de Montaña Gerona núm. VIII, una de capitán médico.

Batallón de Infantería de Montaña Antequera núm. XII, una de capitán médico.

Batallón de Infantería de Montaña Ciudad Rodrigo núm. XIII, una de capitán médico.

Batallón de Infantería de Montaña Barbastro núm. XVI, una de capitán médico.

Batallón de Infantería de Montaña Almansa núm. XVII, una de capitán médico.

Batallón de Infantería de Montaña Estella núm. XXI, una de capitán médico.

Regimiento de Caballería Cazadores de Villaviciosa núm. 14, una de capitán médico.

Regimiento de Caballería Cazadores de España núm. 11, una de capitán médico.

Regimiento de Artillería núm. 3, una de capitán médico.

Regimiento de Artillería núm. 4, una de capitán médico.

Regimiento de Artillería núm. 7, una de capitán médico.

Regimiento de Artillería núm. 39, una de capitán médico.

Regimiento de Artillería núm. 32, una de capitán médico.

Regimiento de Artillería núm. 42, una de capitán médico.

Regimiento de Artillería núm. 74, una de capitán médico.

Regimiento de Ingenieros núm. 1, una de capitán médico.

Regimiento de Ingenieros núm. 8, una de capitán médico.

Agrupación de Sanidad Militar número 1, una de capitán médico.

Agrupación de Sanidad Militar número 3, una de comandante médico, dos de capitán médico y dos de teniente de Sanidad Militar.

Agrupación de Sanidad Militar número 4, dos de comandante médico y una de capitán médico.

Agrupación de Sanidad Militar número 5, una de comandante médico, una de teniente de Sanidad Militar.

Agrupación de Sanidad Militar número 6, una de comandante médico y tres de capitán médico.

Grupo de Sanidad de la 9.ª Región Militar, tres de teniente de Sanidad.

Agrupación de Sanidad Militar número 9, dos de comandante médico y tres de capitán médico.

Agrupación de Sanidad Militar número 10, una de comandante médico y cinco de capitán médico.

Grupo de Sanidad Militar de Baleares, una de capitán médico.

Grupo de Sanidad Militar de Canarias, una de capitán médico y una de capitán de Sanidad Militar.

Clinica Militar de Castellón de la Plana, una de comandante médico (Director).

Hospital Militar de Gerona, una de comandante médico.

Hospital Militar de Guadalajara, una de comandante médico.

Hospital Militar de Pontevedra, una de comandante médico (Director).

Enfermería Militar de Ibiza, una de capitán médico.

Hospital Militar de Tetuán, una de comandante médico, preferentemente de la Escala complementaria.

Hospital Militar de Melilla, una de comandante médico, preferentemente de la Escala complementaria.

Hospital Militar de Xauen, una de comandante médico (Director).

Enfermería Militar de Regaña, una de capitán médico.

Enfermería Militar de Bab-Tazza, una de capitán médico.

Madrid, 14 de junio de 1947.

DAVILA

Separación del servicio

Por haber sido condenado a pena que lleva consigo la accesoria de separación del servicio causa baja de el Ejército por fin de abril de 1947, el teniente de complemento de Sanidad Militar don José Ozquigülea de Roncales y Román,

disponible en la 2.ª Región Militar en las condiciones que determina el artículo octavo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), pasando a la situación militar que le corresponda con sujeción a la vigente Ley de Reclutamiento.

Madrid, 13 de junio de 1947.

DAVILA

FARMACIA MILITAR

Quinquenios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 25 de febrero de 1947 (DIARIO OFICIAL núm. 56) y Orden de 2 de octubre de 1946 (D. O. núm. 224), se concede los quinquenios acumulables que se expresan al capitán farmacéutico D. Félix Tejerina López, de la Farmacia de la Fábrica Militar de Trubia, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, 500 pesetas anuales, a percibir desde 1 de diciembre de 1944, rectificándose en este sentido la Orden de 22 de agosto de 1945 (D. O. núm. 189), y 1.000 pesetas anuales a partir de 1 de enero de 1947, correspondientes a un quinquenio acumulable.

Madrid, 17 de junio de 1947.

DAVILA

Dirección General de la Guardia Civil

Retiros

Pasa a la situación de retirado, a petición propia, el capitán de la Guardia Civil D. Jesus Barrueco Ullán, disponible forzoso y afecto al 31 Tercio, siendo baja en el Cuerpo a que pertenece por fin del mes actual debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 14 de junio de 1947.

DAVILA

Intervención General del Ejército

VARIAS ARMAS

Enganches y reenganches

Con arreglo al Decreto de 31 de marzo de 1944 (D. O. núm. 81), se clasifican en los periodos de reengan-

che, premios de constancia y mejora de ventajas al personal relacionado a confirmación.

Los períodos de reenganche que se conceden se percibirán en la cuantía que establece el artículo sexti. del mencionado Decreto, a partir de la Revista Administrativa del mes de abril de 1944, fecha de su entrada en vigor, hasta cuyo momento se devengarán en las cantidades correspondientes a los pluses anteriores al referido Decreto; debiendo hacerse por las Unidades respectivas las correspondientes anotaciones en las filiaciones de los interesados.

Del Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1

Cabo primero Eusebio Fraguas López; primer período de reenganche, con antigüedad de 9 de marzo de 1947.

Otro, Juan Monreal Soriano; sueldo de sargento, a partir de 1 de abril de 1944.

Cabo músico Luciano Molina Hernández; segundo período de reenganche, con antigüedad de 8 de abril de 1947.

Del Regimiento de Infantería Lepanto núm. 2

Cabo primero Antonio Pacheco Luque; segundo período de reenganche, con antigüedad de 3 de noviembre de 1946.

Otro, Francisco Arias Carrillo; segundo período de reenganche, con antigüedad de 9 de enero de 1947.

Otro, Sebastián González Jurado; segundo período de reenganche, con antigüedad de 24 de julio de 1945. Procede formular propuesta urgente para su ingreso y clasificación en el tercero.

Cabo músico Francisco Fernández Hervás; segundo período de reenganche, con antigüedad de 17 de diciembre de 1946, y mejora de ventajas, a partir de 1 de enero de 1947.

Otro, Marcelino Rodríguez Rodríguez; mejora de ventajas, a partir de 1 de septiembre de 1946.

Otro, Félix Gómez Cristóbal; mejora de ventajas, a partir de 1 de enero de 1947.

Cabo Manuel Palomino Prieto; primer período de reenganche, con antigüedad de 3 de noviembre de 1946.

Del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Melilla núm. 2

Cabo primero Jesús Prieto Guerrero; sueldo de sargento, a partir de 1 de junio de 1947.

Otro, José Aguilar Segura; segundo período de reenganche, con antigüedad de 20 de abril de 1944.

Del Regimiento de Infantería Milán número 3

Cabo primero Juan Rodríguez Sampol; sueldo de sargento, a partir de 1 de junio de 1947.

Otro, Carlos Gutiérrez Fernández; sueldo de sargento, a partir de 1 de junio de 1947.

Cabo Banda Matías López Martín; primer período de reenganche, con antigüedad de 22 de mayo de 1946.

Cabo músico Rafael Santacatalina Yuberos; mejora de ventajas, a partir de 1 de abril de 1946.

Del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería Ceuta núm. 3

Cabo primero Felipe Piorno Díaz; quinto período de reenganche, con antigüedad de 2 de mayo de 1947.

Cabo Cristóbal Monje Fernández; premio de constancia, a partir de 1 de junio de 1945.

Del Grupo Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5

Cabo Manuel Lorente Zapata; mejora de ventajas, a partir de 1 de junio de 1947.

Otro, Mariano Gallego Díaz; premio de constancia, a partir de 1 de mayo de 1947.

Del Regimiento de Infantería Motorizado Saboya núm. 6

Cabo Tomás Céspedes Fernández; primer período de reenganche, con antigüedad de 7 de marzo de 1947.

Del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Xauen número 6

Cabo primero Antonio Jiménez Bullón; tercer período de reenganche, con antigüedad de 3 de enero de 1947.

Del Batallón Cazadores de Montaña Valladolid núm. VII.

Cabo primero Manuel de Dios Segura; tercer período de reenganche, con antigüedad de 18 de abril de 1947.

Del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Llano Amarillo número 7

Cabo primero Francisco Vázquez Martínez; segundo período de reenganche, con antigüedad de 18 de abril de 1946. (Rectificación a la Orden de 27 de marzo de 1947, D. O. número 80).

Otro, Juan Tejada Donaire; sueldo de sargento, a partir de 1 de junio de 1947.

Otro, Manuel Bellido Priego; segundo período de reenganche, con

antigüedad de 13 de marzo de 1946.

Soldado Raimundo Villaseca Fernández; primer período de reenganche, con antigüedad de 5 de mayo de 1947.

Del Regimiento de Infantería Zamora número 8

Cabo primero José Pajón Vázquez; sueldo de sargento, a partir de 1 de julio de 1947.

Del Regimiento de Infantería Sorio número 9

Cabo músico Antonio Ruiz González; premio de constancia, a partir de 1 de agosto de 1946.

Del Grupo Regulares de Infantería de Arcila núm. 9

Cabo primero Pedro Chicoya Santana; segundo período de reenganche, con antigüedad de 19 de junio de 1946.

Otro, Aquilino Jiménez Serrano; cuarto período de reenganche, con antigüedad de 9 de marzo de 1946.

Cabo Antonio Padilla Dancauce; primer período de reenganche, con antigüedad de 26 de marzo de 1945. Procede formular propuesta urgente para su ingreso y clasificación en el segundo, y premio de constancia, a partir de 1 de abril de 1947.

Del Regimiento de Infantería Córdoba número 10

Cabo primero Lorenzo Baños Sánchez; sueldo de sargento, a partir de 1 de julio de 1947.

Otro, Antonio Martín Muñoz; segundo período de reenganche, con antigüedad de 8 de abril de 1947.

Otro, Francisco García Rueda; sueldo de sargento, a partir de 1 de junio de 1947.

Soldado Matías Ibancos Cervera; primer período de reenganche, con antigüedad de 18 de marzo de 1947.

Del Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11

Cabo primero Manuel Aleo Ramón; segundo período de reenganche, con antigüedad de 7 de enero de 1947.

Del Regimiento de Infantería Zaragoza número 12

Cabo Miguel Oset González Rico; tercer período de reenganche, con antigüedad de 29 de noviembre de 1945.

Del Regimiento de Infantería Mallorca número 13

Cabo primero Darío Rodríguez Sancho; tercer período de reenganche, con antigüedad de 4 de mayo de 1947.

Otro, Sacramento González Mucillo; segundo período de reenganche, con antigüedad de 7 de abril de 1947.

Del Batallón de Cazadores de Montaña Ciudad Rodrigo núm. XIII

Cabo de Banda Jaime Artero Godínez; primer período de reenganche, con antigüedad de 8 de abril de 1947. Soldado Fidel Emilio Díaz García; primer período de reenganche, con antigüedad de 7 de marzo de 1947.

Del Regimiento de Infantería Tetuán número 14

Cabo primero Manuel González Cortés; primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de julio de 1947.

Del Batallón de Cazadores de Montaña Las Navas núm. XIV

Cabo primero Segundo Esteban Romero; primer período de reenganche, con antigüedad de 6 de marzo de 1947.

Del Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15

Cabo primero Bartolomé Paces López; segundo período de reenganche, con antigüedad de 23 de mayo de 1947.

Del Batallón de Cazadores de Montaña Talavera núm. XV

Cabo primero Isabelo Solano López; primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de noviembre de 1946.

Del Regimiento de Infantería Castilla número 16

Cabo primero Juan Gómez García; sueldo de sargento a partir de 1 de julio de 1947.

Del Batallón de Cazadores de Montaña Barbastro núm. XVI

Cabo primero Victoriano Sánchez Pérez; sueldo de sargento a partir de 1 de junio de 1947.

Otro, Antonio Manzano Paule; primer período de reenganche, con antigüedad de 15 de mayo de 1946.

Del Batallón de Cazadores de Montaña América núm. XIX

Cabo primero Abilio Mateos Marcos; quinto período de reenganche, con antigüedad de 1 de marzo de 1947.

Del Regimiento de Infantería Alava número 22

Cabo primero José Macarro Gordillo; tercer período de reenganche, con antigüedad de 25 de noviembre de 1945.

Del Batallón de Cazadores de Montaña Sicilia núm. XXII

Cabo primero Nicolás Viejo San Martín; segundo período de reenganche, con antigüedad de 20 de mayo de 1946.

Otro, Adolfo Bragado Calleja; segundo período de reenganche, con antigüedad de 1 de febrero de 1947.

Otro, Felipe Nevado Juárez; primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de julio de 1946.

Del Regimiento de Infantería Jaén número 25

Cabo primero Pedro Galán Bernal; segundo período de reenganche, con antigüedad de 11 de julio de 1947.

Del Regimiento de Infantería Argel número 27

Cabo primero Francisco Díez Lindo; sueldo de sargento a partir de 1 de julio de 1947.

Otro, Angel Paulino Barbero Barbero; sueldo de sargento a partir de 1 de abril de 1947.

Otro, Francisco Granado Becerro; primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de julio de 1946.

Otro, Enrique Martín Fernández; tercer período de reenganche, con antigüedad de 13 de abril de 1946.

Cabo Antonio Regodón Avila; premio de constancia a partir de 1 de abril de 1947.

Del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28

Cabo Francisco Barahona Miguel; premio de constancia a partir de 1 de febrero de 1947 y mejora de ventajas a partir de 1 de diciembre de 1946.

Del Regimiento de Infantería Isabel la Católica núm. 29

Cabo primero Maximino Cano Feito; sueldo de sargento a partir de 1 de junio de 1947.

Otro, Antonio García García; primer período de reenganche, con antigüedad de 29 de mayo de 1947.

Otro, Victoriano Mena Tovar; sueldo de sargento a partir de 1 de junio de 1947.

Otro, Francisco Vázquez Santiago; segundo período de reenganche, con antigüedad de 5 de abril de 1947.

Otro, Jesús López Yáñez; primer período de reenganche, con antigüedad de 19 de abril de 1946.

Otro, Juan Rodríguez Álvarez; segundo período de reenganche, con antigüedad de 13 de abril de 1947.

Otro, Ramón López Pérez; segundo período de reenganche, con antigüedad de 12 de enero de 1947.

Otro, Manuel Montero López; pri-

mer período de reenganche, con antigüedad de 29 de abril de 1945, y segundo período, con la de 29 de abril de 1947.

Cabo primero Dionisio Gómez Alonso; primer período de reenganche con antigüedad de 12 de octubre de 1945.

Cabo músico Cesáreo Rodríguez Varela; primer período de reenganche con antigüedad de 8 de julio de 1945. Procede formular propuesta urgente para su ingreso y clasificación en el segundo.

Del Batallón de Infantería Fuerteventura núm. 30

Cabo primero Deogracias Pérez Alonso; sueldo de sargento a partir de 1 de junio de 1947.

Del Batallón de Infantería Lanzarote número XXXI

Cabo primero Antonio Ortiz Jiménez; primer período de reenganche con antigüedad de 13 de abril de 1946.

Otro, Francisco Jiménez Alemán; segundo período de reenganche con antigüedad de 30 de octubre de 1946.

Otro, Juan Navarro Artilles; tercer período de reenganche con antigüedad de 1 de abril de 1947.

Otro, Adolfo Alí Cózar; segundo período de reenganche con antigüedad de 17 de enero de 1947.

Otro, José Casiano Cabrera; segundo período de reenganche con antigüedad de 22 de mayo de 1946.

Del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32

Cabo primero Germán Hernández González; sueldo de sargento a partir de 1 de mayo de 1947.

Otro, Antonio Peromingo Villa; sueldo de sargento a partir de 1 de junio de 1947.

Otro, José Hernández Martín; segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de junio de 1947.

Del Regimiento de Infantería Alcántara núm. 33

Cabo primero Miguel Martín Rodríguez; sueldo de sargento a partir de 1 de mayo de 1947.

Otro, Francisco Molano Espino; segundo período de reenganche con antigüedad de 18 de agosto de 1946.

Cabo de Banda Manuel Silvano Rodríguez; mejora de ventajas a partir de 1 de junio de 1947.

Del Regimiento de Infantería Toledo número 35

Cabo primero Manuel Vicente Rodríguez; primer período de reenganche, con antigüedad de 16 de abril de 1946.

Del Regimiento de Infantería Burgos núm. 36

Cabo primero Mariano Gutiérrez Gómez; segundo período de reenganche con antigüedad de 12 de abril de 1947.

Otro, Longinos Villafañe López; tercer período de reenganche con antigüedad de 21 de abril de 1947.

Cabo músico José Reinoso Bernardez; primer período de reenganche con antigüedad de 28 de abril de 1946.

Del Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37

Cabo primero Julián López del Moral; quinto período de reenganche con antigüedad de 15 de mayo de 1947.

Del Regimiento Ciclista Cantabria número 39

Cabo Pedro Pereira Mena, primer período de reenganche con antigüedad de 8 de marzo de 1947.

Del Regimiento de Infantería Sevilla número 40

Cabo músico Emilio Sánchez Martínez; premio de constancia a partir de 1 de agosto de 1946.

Del Regimiento de Infantería Cádiz número 41

Cabo primero Manuel Muñoz Carmona; segundo período de reenganche con antigüedad de 4 de abril de 1947.

Del Regimiento de Infantería Murcia número 42

Cabo Manuel Trillo Santos; segundo período de reenganche con antigüedad de 5 de abril de 1947.

Del Regimiento de Infantería Mérida número 44

Cabo primero José María Scone García; segundo período de reenganche con antigüedad de 7 de abril de 1947.

Otro, Joaquín Amado Queija; primer período de reenganche con antigüedad de 9 de marzo de 1947.

Otro, Alfredo Fernández Noya; segundo período de reenganche con antigüedad de 7 de abril de 1947.

Otro, José Souto Souto; segundo período de reenganche con antigüedad de 9 de abril de 1947.

Otro, Isaac Rodríguez Matías; segundo período de reenganche con antigüedad de 13 de abril de 1947.

Cabo músico Faustino Luján Varas; segundo período de reenganche con antigüedad de 8 de abril de 1947.

Del Regimiento de Infantería Mahón número 46

Cabo primero José Rovellada Rodríguez; segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de junio de 1947.

Otro, Eleuterio Sánchez Sánchez; segundo período de reenganche con antigüedad de 17 de diciembre de 1946.

Del Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49

Cabo primero Dionisio Sánchez Barrado; sueldo de sargento a partir de 1 de julio de 1947.

Otro, Andrés Orán Álvarez; tercer período de reenganche con antigüedad de 17 de diciembre de 1946.

Cabo Marcelino Hernández Gómez; segundo período de reenganche con antigüedad de 6 de abril de 1947.

Del Regimiento de Infantería Canarias núm. 50

Cabo Manuel Luque Navas; premio de constancia a partir de 1 de junio de 1947.

Otro, Francisco Gutiérrez Alvaréz; segundo período de reenganche con antigüedad de 19 de diciembre de 1946.

Del Regimiento de Infantería Melilla número 53

Cabo primero Acindino López Gafán; quinto período de reenganche con antigüedad de 1 de febrero de 1947.

Cabo Francisco Pérez Balbín; primer período de reenganche con antigüedad de 27 de febrero de 1947.

Corneta Antonio Pedrosa González; primer período de reenganche con antigüedad de 1 de abril de 1947.

Del Regimiento de Infantería Ceuta número 54

Cabo Martín Vázquez Lira; segundo período de reenganche con antigüedad de 5 de agosto de 1946.

Del Regimiento de Infantería Ebro número 56

Cabo de Banda Francisco Abrio Ferrer; mejora de ventajitas a partir de 1 de mayo de 1947.

Del Regimiento de Infantería Bailén número 60

Cabo primero Teodoro Mendiola Juárez; sueldo de sargento, a partir de 1 de junio de 1947.

Otro, Saturnino Aguado Pisón; sueldo de sargento, a partir de 1 de junio de 1947.

Cabo de Banda Fernando Bautista Blanco; premio de constancia, a partir de 1 de marzo de 1946, y mejora de ventajitas a partir de 1 de noviembre de 1946.

Del Regimiento Carres de Combate Alcazar de Toledo núm. 61

Cabo de Banda Luis García Hernández; tercer período de reenganche, con antigüedad de 5 de diciembre de 1946.

Del Batallón de Infantería del Ministerio del Ejército

Soldado Luis Jaraiz Gómez; primer período de reenganche, con antigüedad de 26 de mayo de 1947.

De las Tropas de la Casa Militar de Su Excelencia el Generalísimo

Cabo primero José Vázquez Rodríguez; sueldo de sargento, a partir de 1 de junio de 1947.

Cabo Carlos Fernández Peña; sueldo de sargento, a partir de 1 de junio de 1947.

Otro, Pedro Mateos Ramos; sueldo de sargento, a partir de 1 de junio de 1947.

Del Gobierno Militar de Badajoz

Cabo Ricardo Ezeobar Masse; premio de constancia, a partir de 1 de junio de 1946.

De la Academia Militar de Suboficiales

Cabo músico, Vicente Rivaecoba Ibáñez; mejora de ventajitas, a partir de 1 de junio de 1947.

Cabo Edesio Sánchez López; primer período de reenganche, con antigüedad de 30 de enero de 1946.

De la Escuela Militar de Montaña

Cabo primero Francisco Melero Anón; segundo período de reenganche, con antigüedad de 2 de mayo de 1947.

Otro, Angel Méndez González; primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de noviembre de 1946.

De la Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor

Cabo primero José Escario Nasarre; segundo período de reenganche, con antigüedad de 1 de febrero de 1947.

Otro, César Pérez San José; segundo período de reenganche, con antigüedad de 1 de febrero de 1947.

Otro, Angel Mora Casado; segundo período de reenganche, con antigüedad de 1 de febrero de 1947.

Otro, Fernando Medina Esteban;

segundo período de reenganche, con antigüedad de 1 de febrero de 1947.
Otro, Félix Sanz Martín; segundo período de reenganche, con antigüedad de 10 de abril de 1947.
Soldado Blas Saler Oliva; primer período de reenganche, con antigüedad de 8 de marzo de 1947.

Del Gobierno del Africa Occidental española

Cabo primero Felipe Collados Beltrán; tercer período de reenganche, con antigüedad de 20 de enero de 1947.

Cabo José Fleitas León; primer período de reenganche, con antigüedad de 13 de abril de 1946.

Policia de primera Miguel Heredia Gomera; primer período de reenganche, con antigüedad de 10 de abril de 1945, procede formular propuesta urgente para su ingreso y clasificación en el segundo.

Del Regimiento de Caballería Cazadores de Santiago núm. 1

Cabo primero Maximiliano Gil Quintas; quinto período de reenganche, con antigüedad de 1 de abril de 1947.

Del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería Tetuán núm. 1

Cabo primero Antonio Casado Cisneros, sueldo de sargento a partir de 1 de julio de 1947.

Del Regimiento de Caballería Cazadores Calatrava núm. 2

Cabo primero Angel Martín Moreno; primer período de reenganche con antigüedad de 28 de abril de 1947.

Del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería Melilla núm. 2

Cabo Aquilino Alonso Silio, sueldo de sargento a partir de 1 de junio de 1947.

Del Regimiento de Cazadores Montañesa núm. 3 (Caballería)

Cabo primero Isidoro Atienza Pérez; quinto período de reenganche con antigüedad de 1 de febrero de 1946, hasta el 1 de mayo de 1947, en que se le concedió el sueldo de sargento.

Otro, Anselmo Rubio García; primer período de reenganche con antigüedad de 18 de marzo de 1947.

Cabo Jesús López Díaz; primer período de reenganche con antigüedad de 8 de marzo de 1947.

Del Regimiento de Caballería Dragones Pavia núm. 4

Cabo primero José Herrera Palomero; segundo período de reenganche

con antigüedad de 13 de abril de 1947.

Otro, Orencio Machota Serrano; primer período de reenganche con antigüedad de 30 de abril de 1947.

Otro, Bernardino Torres Tovar; segundo período de reenganche con antigüedad de 9 de abril de 1947.

Otro, Salvador Martín Llanes; segundo período de reenganche, con antigüedad de 9 de abril de 1947.

Del Grupo de Dragones del Alhambra

Cabo de Banda Antonio González Vega; segundo período de reenganche con antigüedad de 15 de diciembre de 1946.

Cabo Lope González Puerta; primer período de reenganche con antigüedad de 4 de marzo de 1947.

Del Depósito Central de Remonta

Cabo Alfredo Sierra Pérez; segundo período de reenganche con antigüedad de 4 de marzo de 1947.

Otro, Jaime Martín Erbina; primer período de reenganche con antigüedad de 22 de junio de 1947, y mejora de ventajas a partir de 1 de junio de 1947.

Del Depósito de Recría y Doma de Ecija

Cabo remontista Gregorio Tejada Granjera; tercer período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1946.

Otro, Angel Recio Fernández; tercer período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1946.

Otro, Manuel Pérez Jiménez; tercer período de reenganche con antigüedad de 1 de febrero de 1946.

Otro, Manuel Cantos García; tercer período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1947.

Otro, Juan Fernández Manrique; primer período de reenganche con antigüedad de 24 de septiembre de 1946.

Otro, José Vela Ojeda; tercer período de reenganche con antigüedad de 1 de febrero de 1946.

Soldado José Rodríguez Roví; primer período de reenganche con antigüedad de 17 de abril de 1946.

Otro, José Hidalgo Rodríguez; tercer período de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1947.

Otro, Antonio Cosano García; primer período de reenganche con antigüedad de 17 de abril de 1946.

Otro, Francisco José García García; primer período de reenganche con antigüedad de 1 de febrero de 1947.

Otro, José Romero Conde; primer período de reenganche con antigüedad de 17 de abril de 1946.

Otro, Manuel Rojas Matamoros; primer período de reenganche con antigüedad de 17 de abril de 1946.

Otro, Rafael Matito Cano; primer período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1946.

De la Yeguada Militar de Córdoba

Cabo remontista Francisco García González; segundo período de reenganche con antigüedad de 9 de enero de 1947.

De la Academia de Caballería

Trompeta Rafael Ortega Velasco; segundo período de reenganche con antigüedad de 20 de mayo de 1947.

Del Regimiento Mixto de Artillería número 1

Cabo primero Juan José Huertas Benítez; cuarto período de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1945. Procede formular propuesta urgente para su ingreso y clasificación en el quinto.

Cabo Francisco Camúñez Rodríguez; premio de constancia a partir de 1 de febrero de 1947.

Otro, José Fuentes Delgado, primer período de reenganche con antigüedad de 6 de marzo de 1947.

Otro, Francisco Macías Reina; primer período de reenganche con antigüedad de 16 de abril de 1946.

Del Regimiento Mixto de Artillería número 2

Cabo José Bugallo Varela; premio de constancia a partir de 1 de febrero de 1947.

Otro, Antonio López Cruz; premio de constancia a partir de 1 de febrero de 1945, hasta su ascenso a cabo primero.

Del Regimiento de Artillería núm. 4 (Mixto)

Cabo primero Manuel Portela Mura; quinto período de reenganche con antigüedad de 1 de febrero de 1947.

Del Regimiento de Artillería núm. 5

Cabo primero Jaime Palleras Mesas; sueldo de sargento a partir de 1 de junio de 1947.

Otro, Antonio Mas Ferrer; sueldo de sargento a partir de 1 de julio de 1947.

Otro, Miguel Rigo Oller; quinto período de reenganche con antigüedad de 12 de mayo de 1947.

Otro, Bernardino Amengual Bisquerra; sueldo de sargento a partir de 1 de junio de 1947.

Otro, Pedro Juan Vives Cervera; sueldo de sargento a partir de 1 de junio de 1947.

Cabo José Ques Raposo; premio de constancia a partir de 1 de febrero de 1947.

Otro, Jesús Martínez Gea; tercer período de reenganche con antigüedad de 10 de mayo de 1947.

Del Regimiento de Artillería núm. 6

Cabo primero Primitivo Mezquida Martí; segundo período de reenganche con antigüedad de 4 de marzo de 1945.

Otro, Fulgencio Méndez Sánchez; segundo período de reenganche con antigüedad de 21 de enero de 1947.

Del Regimiento Mixto de Artillería número 8

Cabo primero José Alemán Santana; segundo período de reenganche con antigüedad de 13 de abril de 1947.

Artillero Julián Hernández Marro; tercer período de reenganche con antigüedad de 1 de junio de 1946.

Otro, Antonio Ortega Almeida; segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de marzo de 1946.

Del Regimiento Mixto de Artillería número 10

Cabo primero Benito Fernández Meiriño; segundo período de reenganche con antigüedad de 20 de agosto de 1946.

Otro, José Fernández Francisco; segundo período de reenganche con antigüedad de 2 de marzo de 1947.

Otro, Daniel Silva Gómez; segundo período de reenganche con antigüedad de 8 de junio de 1946.

Del Regimiento de Artillería núm. 14

Cabo Francisco Mauzano Pera; premio de constancia a partir de 1 de abril de 1947.

Del Regimiento de Artillería núm. 17

Cabo primero Donato Carretero Gil; tercer período de reenganche con antigüedad de 15 de febrero de 1947.

Otro, Eduardo Villa Victori; tercer período de reenganche con antigüedad de 11 de julio de 1946.

Otro, Andrés Morenté Martín; tercer período de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1946.

Del Regimiento de Artillería núm. 18

Cabo de Banda Andrés Torres Gordón; mejora de ventajas a partir de 1 de julio de 1946.

Del Regimiento de Artillería núm. 21

Cabo primero José Giraldo Yebes; segundo período de reenganche con antigüedad de 19 de marzo de 1947.

Del Regimiento de Artillería núm. 26

Cabo primero Manuel Torres Rodríguez; segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de marzo de 1946.

ganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1946.

Otro, Antonio Martínez Vázquez; primer período de reenganche, con antigüedad de 28 de marzo de 1947.

Otro, Miguel López Vea; primer período de reenganche con antigüedad de 4 de mayo de 1946.

Del Regimiento de Artillería núm. 32

Cabo primero Francisco Aguilera Ruiz; sueldo de sargento a partir de 1 de junio de 1947.

Del Regimiento de Artillería núm. 33

Cabo Francisco Miñarro Leiva; primer período de reenganche con antigüedad de 24 de febrero de 1947.

Del Regimiento de Artillería núm. 42

Cabo Francisco López León; premio de constancia a partir de 1 de mayo de 1947.

Del Regimiento de Artillería núm. 43

Cabo primero Antonio Gálvez Peco; segundo período de reenganche con antigüedad de 10 de abril de 1947.

Otro, Julián Merelo Merelo; primer período de reenganche con antigüedad de 10 de marzo de 1947.

Del Regimiento de Artillería núm. 47

Cabo Manuel del Valle Sánchez; premio de constancia a partir de 1 de febrero de 1947.

Del Regimiento de Artillería núm. 48

Cabo primero Basilio Villariño Marqués; sueldo de sargento a partir de 1 de diciembre de 1946.

Del Regimiento de Artillería núm. 61

Cabo primero José Márquez Castilla; segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de diciembre de 1946.

Trompeta Julián Márquez Rodríguez; primer período de reenganche con antigüedad de 1 de marzo de 1947.

Del Regimiento de Artillería núm. 71

Cabo primero Antonio Paniago González; primer período de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1947.

Del Regimiento de Artillería Antiaéreo núm. 72

Cabo Francisco Bautista Díez; primer período de reenganche con antigüedad de 22 de febrero de 1947.

Artillero Ramón López Vizcaíno; primer período de reenganche con antigüedad de 22 de febrero de 1947.

Del Regimiento de Artillería Antiaéreo núm. 75

Cabo primero Lorenzo Morales Ferrer; primer período de reenganche con antigüedad de 15 de marzo de 1947.

Otro, Zoilo Sanz Alonso; segundo período de reenganche con antigüedad de 5 de enero de 1947.

Otro, Joaquín Carmona González; segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1946.

Cabo Saturnino Araque Pérez; primer período de reenganche con antigüedad de 8 de marzo de 1947.

Del Regimiento de Artillería de Costa de Marruecos

Cabo primero Antonio Caro Murán; sueldo de sargento a partir de 1 de junio de 1947.

Otro, Diego Rodríguez Herrera; primer período de reenganche con antigüedad de 1 de marzo de 1947.

Otro, Luis Rey Amaro; primer período de reenganche con antigüedad de 1 de marzo de 1947.

Otro, Enrique Durán Risco; tercer período de reenganche con antigüedad de 22 de octubre de 1945.

Otro, Francisco Gonzalo Gonzalo; segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de febrero de 1947.

Otro, José Valvárez Hernández; segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de febrero de 1947.

Otro, Vicente García Furriol; primer período de reenganche con antigüedad de 1 de marzo de 1947.

De la Agrupación de Artillería de Costa de Cataluña

Cabo primero Angel Molina Fernández; primer período de reenganche con antigüedad de 7 de marzo de 1947.

Del Grupo de Artillería de Costa de Melilla

Cabo de Banda José Puche Lucas; tercer período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1946.

Del Parque de Artillería de Burgos

Cabo primero Luis Palacios Alonso; segundo período de reenganche con antigüedad de 7 de abril de 1947.

Del Parque y Maestranza de La Coruña

Cabo primero Manuel García Meire; segundo período de reenganche con antigüedad de 7 de abril de 1947.

De la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería

Cabo Servando Suárez Bontremuli; mejora de ventajas a partir de 1 de junio de 1947.

Cabo primero Angel Santa María Sáez; sueldo de sargento a partir de 1 de enero de 1947.

Del Grupo Mixto de Ingenieros número 2

Cabo Francisco Martínez Sánchez; premio de constancia a partir de 1 de abril de 1947.

De la Academia de Ingenieros del Ejército

Cabo músico Benjamín Rodríguez Yáñez; primer período de reenganche con antigüedad de 1 de febrero de 1946.

Del Regimiento de Zapadores número 8

Cabo primero Angel González Fernández; sueldo de sargento a partir de 1 de julio de 1947.

Del Regimiento de Transmisiones del Ejército

Cabo primero José Ruiz Castellanos; segundo período de reenganche con antigüedad de 25 de mayo de 1946.

Otro, Blas Gagate Muñoz; segundo período de reenganche con antigüedad de 14 de noviembre de 1946.

Del Grupo de Transmisiones de Canarias

Cabo de Banda Juan Bello González; mejora de ventajas a partir de 1 de marzo de 1946.

Soldado Gregorio Cabrera Hernández; primer período de reenganche con antigüedad de 4 de marzo de 1947.

Del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército Marroquí

Cabo primero Juan Loctix Urieta; sueldo de sargento a partir de 1 de junio de 1947.

De la Agrupación de Batallones de Zapadores Ferroviarios

Cabo primero Tomás Calzada Murcia; primer período de reenganche con antigüedad de 14 de marzo de 1947.

Otro, Juan Francisco Roche Martín; primer período de reenganche con antigüedad de 16 de marzo de 1947.

De la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles

Cabo Francisco Jiménez Martínez; primer período de reenganche con antigüedad de 8 de marzo de 1947.

Del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército II

Cabo primero Francisco Muñoz Mata; segundo período de reenganche con antigüedad de 27 de mayo de 1946.

Del Grupo de Automovilismo de Canarias

Cabo primero Rafael López Pérez; sueldo de sargento a partir de 1 de marzo de 1947.

Cabo Juan Fumero Cano; primer período de reenganche con antigüedad de 20 de abril de 1947.

De la Agrupación de Intendencia número 5

Cabo Marcelino San Juan Álvarez; cuarto período de reenganche con antigüedad de 21 de diciembre de 1946.

De la Agrupación de Tropas de Intendencia número 9

Cabo Antonio Benítez Benítez; premio de constancia a partir de 1 de marzo de 1947.

De la Agrupación de Intendencia número 10

Cabo primero Roque Salmerón Mediero; sueldo de sargento a partir de 1 de mayo de 1947.

De la Agrupación de Sanidad Militar número 9

Cabo de Banda Luis Aguilera Fernández; premio de constancia a partir de 1 de noviembre de 1946.

De la Agrupación de Sanidad Militar número 10

Cabo primero Angel García Sánchez; primer período de reenganche con antigüedad de 11 de abril de 1947.

Madrid, 4 de junio de 1947.

DÁVILA

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 1 del actual, tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios interpuesto por D. Maximino Rodríguez Rodríguez, sargento provisional de Infantería, en situación de licencia, por haberle sido denegada la instancia elevada al excelentísimo señor Capitán General de la 8.ª Región, solicitando su reposición en actividad.

Resultando que el Capitán General de la 8.ª Región dispuso, con fecha 12 de agosto de 1946, que el sargento provisional-profesional de Infantería D. Maximino Rodríguez Rodríguez, por pertenecer al reemplazo de 1938, ya licenciado, y haber perdido el derecho a su transformación, pasase a la situación de su

reemplazo, con arreglo a la Orden circular de 16 de julio de 1942;

Resultando que contra dicha resolución interpuso el interesado recurso de reposición ante el Capitán General que la dictó, y siéndole denegado con fecha 5 de septiembre de 1946, recurrió en agravios ante el Consejo de Ministros el 3 de octubre siguiente;

Resultando que en la tramitación de este recurso se han cumplido los requisitos establecidos por las disposiciones vigentes.

Vistos los artículos 3.º y 4.º de la Ley de 18 de marzo de 1944;

Considerando que el presente recurso de agravios ha sido interpuesto por D. Maximino Rodríguez Rodríguez, sargento provisional de In-

fantería, en situación de licenciado, por haberle sido denegada la instancia elevada al excelentísimo señor Capitán General de la 8.ª Región, solicitando su reposición en actividad.

Considerando que es precepto inexcusable para la admisión del recurso de agravios el que la resolución recurrida haya sido dictada por la Administración Central, requisito que no es predicable de la resolución acordada por el Capitán General de la Región, ya que cabía apelar de ella ante el Ministerio;

Considerando que la falta de un requisito de admisibilidad del recurso de agravios obliga a rechazarlo sin entrar en el fondo del asunto, según reiterada doctrina del Consejo de Estado.

De conformidad con lo consultado por el Consejo de Estado,

El Consejo de Ministros, sin entrar en el fondo del asunto, ha resuelto declarar improcedente el presente recurso de agravios.

Lo que de orden de Su Excelencia

se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de vuestra excelencia y notificación al interesado, a tenor de lo que dispone el número 1.º de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1947.—
P. D., el Subsecretario, *Luis Carrero*.

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

(Del B. O. del Estado núm. 169.)

ADQUISICIONES-CONCURSOS

LABORATORIO Y PARQUE CENTRAL DE FARMACIA MILITAR

Embajadores, 75

Adquisición de gasa Cambrie

Se precisa adquirir 80.000 metros de gasa Cambrie, cuyo detalle, precio límite y condiciones de compra se encuentran expuestos en el tablón de

anuncios de este Establecimiento, a disposición de quien pueda interesarle. Horas, de diez a trece.

Se admitirán ofertas hasta las doce horas del día 1 de julio, inclusive.

El importe del anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 16 de junio de 1947.

Núm. 6.178

P. 1—1.

TERCERA UNIDAD DE TROPAS DE VETERINARIA

El día 3 del próximo mes de julio y a las once horas, tendrá lugar la venta en pública subasta de tres caballos, cinco mulos y cuatro mulas de desecho que tiene esta Unidad, sita en el Campamento de Bétera (Valencia), con las formalidades reglamentarias. Campamento de Bétera, 16 de junio de 1947.

Núm. 6.179

P. 1—1.

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración

A V I S O S

A LOS SUSCRIPTORES PARTICULARES

La Dirección del DIARIO OFICIAL y la «Colección Legislativa» del Ministerio del Ejército ruega a los señores suscriptores particulares de las mencionadas publicaciones que deseen no se les interrumpa el envío de las mismas, renueven sus suscripciones antes del día veinticinco del mes en que finalice el semestre que tengan abonado, sin omitir el correspondiente aviso de la remesa de metálico que efectúen, para lo cual pueden utilizar el impreso adjunto a la notificación del final de su suscripción que con antelación se les envía o el talón de entrega del giro que impongán, si aquél no hubiese llegado a su poder.

LA DIRECCION